

En la ciudad de Cuenca a los 04 días del mes de Octubre de 2017, se realiza la transferencia de acciones de la Compañía de Transportes "TRANSVERDELOMA S.A.", sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARCIENTES. - Por una parte, en calidad de VENDEDORES cedentes comparece a la celebración del presente instrumento el señor: PINTADO AYAVACA EDGAR PATRICIO, casado con la señora: LOJA SANCHEZ BLANCA BEATRIZ, y por otra en calidad de COMPRADOR cesionario el señor: VALLEJO VALLEJO CARLOS FABIAN, casado, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la Parroquia Tarqui del Cantón Cuenca, hábiles para obligarse y contratar.

SEGUNDA. - ANTECEDENTES. - Para los efectos legales del presente contrato, los comparecientes anotan los siguientes antecedentes: que el accionista que comparece en calidad de VENDEDOR, es accionista de la Compañía "TRANSVERDELOMA S.A.", siendo propietario de una acción de \$ 45 (CUARENTA Y CINCO), dólares, suscrita y pagada en dicha Compañía y que actúan al presente acto autorizados por la Junta General de Accionistas de fecha 02 de Octubre de 2017.

TERCERA: VENTA DE ACCIONES.- El compareciente VENDEDOR, expone que da en venta a favor del señor: VALLEJO VALLEJO CARLOS FABIAN, el total de acciones suscritas en la Compañía denominada "TRANSVERDELOMA S.A.", que son UNA ACCION DE CUARENTA Y CINCO DÓLARES, que tienen y poseen en esta compañía, el vendedor aclara que a partir de la presente fecha, mediante la venta y sesión de las acciones que por el presente instrumento efectúan, el COMPRADOR, pasa a ser accionista y por tanto a pertenecer a la Compañía "TRANSVERDELOMA S.A."

CUARTA: PRECIO. - El precio de venta dichas acciones, es de CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, correspondientes a su valor nominal, que el vendedor declara tenerlos recibidos de contado y a su entera satisfacción de manos del comprador, por lo que trasfiere a favor de el, el total de las ACCIONES anteriormente descritas.

QUINTA. - El comprador acepta la presente venta y transferencia de las acciones, por convenir a sus intereses y por ser otorgado a su favor.

SEXTA.- Para constancia y aceptación una vez leída la venta y transferencia, los actores firman para su aceptación en tres ejemplares de igual valor y contenido.



EDGAR PINTADO AYAVACA
C.I. 0104806479
VENDEDOR



BLANCA LOJA SANCHEZ
C.I. 010454887-0
VENDEDORA



VALLEJO VALLEJO CARLOS
C.I. 0103469888
COMPRADOR



